



Resolución Exenta N° 0000000005/2026  
Conchalí, 03/02/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE  
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "IMIV  
COMPLEMENTARIO EDIFICIO PRINCIPAL 1385  
(ID 13150454)" DEL TITULAR INMOBILIARIA  
PRINCIPAL SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° RM-0000013240/2025, de fecha 03/11/2025, del Titular INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27/11/2025, el titular INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA y su representante Francisco Izquierdo Etchebarne categorizó el proyecto simple denominado "IMIV Complementario Edificio Principal 1385 (ID 13150454)", como proyecto de obra nueva, con ID 13469875-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000013240/2025.

2. Que con fecha 26/11/2025, ingresó al SEIM el proyecto simple "IMIV Complementario Edificio Principal 1385 (ID 13150454)" ID 13469875-1, del titular INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA, con categorización Básico, elaborado por el consultor José Antonio Villa Morales, como consta en el certificado de ingreso N° 0000017866/2025.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 26/11/2025, Oficio N° 0000000014/2025, de fecha 04/12/2025, Oficio N° 0000000015/2025, de fecha 16/12/2025.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000016/2025, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo fstanley@iciclos.cl, a su representante a través de la dirección de correo fizquierdo@fia-arq.cl, con fecha 19/12/2025, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° 13469875-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 07/01/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 00000000309/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 13/01/2026, mediante oficio N° 0000000001/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000002/2026, de fecha 15/01/2026, Oficio N° , de fecha 14/01/2026, Oficio N° 0000000004/2026, de fecha 19/01/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "IMIV Complementario Edificio Principal 1385 (ID 13150454)" con ID 13469875-2, del titular INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA, y su representante Francisco Izquierdo Etchebarne, con categorización Básico, elaborado por el consultor José Antonio Villa Morales:

Accesos Peatonales: Un acceso peatonal por calle Juan Muñoz

Accesos Vehiculares: Dos accesos vehiculares, que se encuentran ubicados, por calle Juan Muñoz y Ignacio Carrera Pinto.

#### Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: • N°1 "Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la materialización de los siguientes rebajes de vereda normados, los que deberán ser presentados para su revisión y aprobación por las autoridades pertinentes.

Intersección entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera

Pinto y Juan Muñoz (7 unidades)

Intersección entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera

Pinto y Mario Alegría (2 unidades)

Intersección entre Juan Muñoz y Elisa Undurraga (8

unidades)

Considera caución.

Medida de mitigación número 2: Dicha medida quedará condicionada a la factibilidad de materializar cada dispositivo de rodado, dado que no se contempla el traslado de cámaras de servicios, por lo anterior, en caso de no poder materializar algún dispositivo, este deberá reemplazarse por otro que si se puede, lo que deberá ser coordinado con el municipio.”

Considera caución.

Medida de mitigación número 3: N°2 “Mantención a los dos refugios peatonales ubicados en las paradas de transporte público ubicados en Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto en la intersección con Juan Muñoz la cual consiste en la limpieza de señal de parada, cenefa y estructura.”

Considera caución.

Medida de mitigación número 4: N°3 “Eliminar paso de peatones y resalto simple ubicado en Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto.”

Considera caución.

Medida de mitigación número 5: N°4 “Implementación de dos resaltos planos en Av. Principal Ignacio Carrera Pinto y calle Juan Muñoz (Medida a Caucionar).”

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: N°5 “Instalación de 18 m de valla peatonal en Av. Principal.”

Considera caución.

Medida de mitigación número 7: N°6 “Instalación de baliza y espejo cóncavo en los accesos vehiculares del proyecto ubicado

Esto para prevenir posibles conflictos con los peatones.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 8: N°7 “Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la reparación de vereda las que detallan a continuación (Medida a Caucionar).  
o Vereda poniente Calle Juan Muñoz  
o Vereda Norte de Av. Principal Ignacio Carrera.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 9: N°8 “Implementar 2 balizas peatonales de tipo solar en esquina norponiente y surponiente de la intersección de Av. Principal Ignacio Carrera Pinto y Juan Muñoz.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 10: N°9 “Se elaborará y ejecutará un proyecto de demarcación y señalización en los siguientes ejes:  
o Av. Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre Juan Muñoz y Mario Alegría  
o Juan Muñoz entre Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto y Elisa Undurraga.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 11: N°10 “Instalación de Tachones sobre línea continua de Av. Principal Ignacio Carrera Pinto a la altura del acceso del proyecto con el fin de evitar los virajes a la izquierda.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 12: N°11 “Elaborar y ejecutar un proyecto ingeniería de detalle para la reparación de la carpeta de rodado ubicada en Av. Principal Ignacio Carrera. (Medida a Caucionar).”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 13: N°12 “Instalaciones de bolardos a lo largo de la vereda Poniente de Juan Muñoz con el fin

de prohibir el estacionamiento en el entorno del proyecto,  
además de la instalación de una  
señal vertical indicando prohibido estacionar.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 14: N°13 “Implementación de  
un reductor de velocidad tipo cojinete complementada con  
tachas sobre la línea de pista continua, ubicado 20 mts al  
norte del en el acceso del  
proyecto por calle Juan Muñoz.”  
Considera caución.

Medida de mitigación número 15: . Desarrollar un estudio de  
justificación de semáforo en la intersección de Av. Principal Del Capitán Ignacio Carrera Pinto y  
Juan Muñoz. En caso de que el estudio de como resultado  
que se justifica la instalación de un semáforo en la intersección, no se  
exigirá su materialización, sin embargo, se deberá presentar  
un proyecto de semaforización a UOCT para su revisión y aprobación.  
En caso de que el estudio de como resultado que no se  
justifica la instalación de un semáforo en la intersección se deberá  
presentar, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de  
la Ilustre Municipalidad de Conchalí, un proyecto de seguridad,  
señalización y demarcación concordante con el IMIV  
presentado

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S.  
N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

#### RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial  
del proyecto simple "IMIV Complementario Edificio Principal 1385 (ID 13150454)", del titular  
INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA, y su representante Francisco Izquierdo Etchebarne.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a INMOBILIARIA  
PRINCIPAL SPA, y a su representante Francisco Izquierdo Etchebarne, individualizados en el resuelto  
anterior, a través de las casillas de correo electrónico fstanley@iciclos.cl y fizquierdo@fia-arq.cl,  
respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° 13469875-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Mario Muñoz Toledo  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Conchalí  
03/02/2026 11:47

MMT

Distribución:

Titular INMOBILIARIA PRINCIPAL SPA  
Representante Francisco Izquierdo Etchebarne  
Consultor José Antonio Villa Morales  
Biblioteca  
Gobierno Transparente